



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0184 - 2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 08 de noviembre 2023

VISTOS:

Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0235 -2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 08/11/2022, INFORME TECNICO N° 058-2023- GR.CAJ- GSRCH/OSRA- URH de fecha 06/11/2023, Oficio N° 071-2023-GR.REG.CAJ/GSRCH-DAS, de fecha 31/10/2023; Carta N° 03-2023-GCDJ, de fecha 26/10/2023 y su proveído.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°0235-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 09 de noviembre del 2023, se Resuelve Reconocer, como **Compensación por Tiempo de Servicios – CTS**, la suma de **S/ 25,919.76** (veinte cinco mil), correspondiente al periodo comprendido del: 15/07/1974 – 31/03/1978 (03 años 08 meses y 16 días); del 26/06/1981 – 01/03/1982 (08 meses y 04 días); del 01/03/1982; del 01/03/1982 al 10/11/2022, haciendo un total (45) años, (01) mes de servicios efectivos prestados a la institución, siendo su Cese por limite de edad, a partir del 10 de noviembre 2022; asimismo, Reconocer, como vacaciones truncas, el monto de **S/ 493.43** (cuatrocientos noventa y tres con 43/100 soles), correspondiente a 08 meses y 09 días, haciendo un **Total de S/ 26,413.19 soles** (veinte y seis mil cuatrocientos trece con 19/100 soles) a favor de la servidora : **GAUDELIA ISABEL CORONADO DE JIMENEZ**.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 058-2023- GR.CAJ- GSRCH/OSRA- URH, el Abg. Guzmán Saavedra Barboza, informa sobre la Liquidacion de Beneficios Sociales (Ley N° 31585); con fecha, 20 de setiembre del 2022, se promulga la Ley N° 31585 - Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y que en su Artículo 1° - Objeto de la Ley, tiene como objeto modificar la fórmula de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que reciben los trabajadores administrativos comprendidos en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como disponer su implementación progresiva.

Que, con fecha 13 de marzo del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite la Opinión N° 0003-2023-DGGFRH/DGPA, referida al cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal del régimen 276, teniéndose en cuenta las nuevas reglas establecidas en la Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la (CTS) - Ley N° 31585.

Que, en cumplimiento a lo solicitado, se ha realizado cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios en el marco de la Ley N° 31585 - Ley que Incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo 276, por lo que dicho cálculo para la compensación por Tiempo de Servicios se ha realizado teniendo en cuenta la Opinión N° 0003-2023-DGGFRH/DGPA, y según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Coronado de Jiménez, Gaudelia Isabel
Cargo	Técnico Administrativo III
Categoría Remunerativa	"STA"
Código del Cargo (CAP)	T5-05-707-3
Régimen Laboral	Decreto Legislativo N° 276
Régimen Pensiones	Ley N° 20530
Fecha Ingreso Administración Pública	15-04-1977 al 31-03-1978 (3 AÑOS, 8 MESES Y 6 DÍAS) 26-06-1981 al 01-03-1982 (8 MESES Y 4 DÍAS) 02-03-1982 al 10-11-2022(40 AÑOS, 0 MESES Y 10 DIAS)
Resolución de Nombramiento	Resolución Directoral Zonal N° 0173-(11-08-1982).
Fecha de Término de la Carrera en la Administración Pública	2022 Cese por Límite de Edad (70) años
Tiempo de Servicios	(45) años 01 mes



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



PERIODO EN LOS ULTIMOS 36 MESES	ESCALA BASE CAFAE MENSUAL	Nº MESES (DE LOS 36 ULTIMOS MESES	SUMA POR PERIODO	PROMEDIO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE.
1/11/2019 AL 31-12-2019	950.00	2	1,900.00	1,177.22
01-01-2020 AL 31-12-2020	1,070.00	12	12,840.00	
01-01-2021 AL 31-12-2021	1,170.00	12	14,040.00	
01-01-2022 AL 31-01-2022	1,270.00	1	1,270.00	
01-02-2022 AL 30-10-2022	1,370.00	9	12,330.00	
SUMATORIA		36	42,380.00	

PROMEDIO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE.	Nº DE AÑOS	MONTO A PAGAR MESES
S/ 1,177.22	30	S/ 35,316.60

MONTO A PAGAR	AÑO FISCAL	%	MONTO A PAGAR
S/ 35,316.60	2023	70%	S/ 24,721.62
	2024	30%	S/ 10,594.98

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS HUAMANOS
 META : GESTION 2 - GESTION ADMINISTRATIVA
 CTS INCENTIVO UNICO CAFAE : 2.1. 11.21 35,316.60

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con los informes técnicos sustentatorios, se provee el otorgamiento de CTS INCENTIVO UNICO CAFAE.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como CTS INCENTIVO UNICO CAFAE, la suma de S/ 35,316.60 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Dieciséis con 60/100 Soles) como se detalla:

PROMEDIO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE.	Nº DE AÑOS	MONTO A PAGAR MESES
S/ 1,177.22	30	S/ 35,316.60

MONTO A PAGAR	AÑO FISCAL	%	MONTO A PAGAR
S/ 35,316.60	2023	70%	S/ 24,721.62
	2024	30%	S/ 10,594.98

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS HUAMANOS
 META : GESTION 2 - GESTION ADMINISTRATIVA
 CTS INCENTIVO UNICO CAFAE : 2.1. 11.21 S/ 35,316.60





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el reconocimiento del monto total por el concepto de **CTS INCENTIVO UNICO CAFAE**, a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del área técnica, por haber practicado, revisado la liquidación y solicitado su aprobación de dichos términos.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que Secretaria General de Gerencia, Notifique la presente Resolución a doña **GAUDELIA ISABEL CORONADO DE JIMENEZ**, y los órganos competentes de la Gerencia Sub Regional de Chota, para los fines de Ley

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
[Firma]
Ing/Mario Espinoza Sempetegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
Nº 620 Chota - Cajamarca